



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 361 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2417.2026 - Convocatoria Elecciones Generales 2026

VISTO, el Expediente EXP- 2417- 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 09 de septiembre de 2026, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el Reglamento Electoral aprobado por la Resolución del Consejo Superior N°01/20 de fecha 20 de marzo de 2020, la Resolución del Consejo Superior RCS- 132 - 2026 - UATACS-SAJI de fecha 17 de septiembre de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, ante el próximo vencimiento de los mandatos de Directores de los Departamentos Académicos de Humanidades y Artes y Desarrollo Productivo y Tecnológico, de acuerdo a la última reforma del Estatuto de la UNLa, como así también de las/los miembros de los Consejos Departamentales de Humanidades y Artes y Desarrollo Productivo y Tecnológico, y de los/as representantes del Claustro de Estudiantes de los 4 (cuatro) Departamentos y del Consejo Superior, resulta necesario instrumentar el proceso electoral pertinente con la finalidad de su renovación;

Que, el proceso electoral aludido se debe realizar de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo VII - Régimen Electoral Artículo 65 del Estatuto y lo dispuesto por el Reglamento Electoral de esta Universidad vigente;

Que, de acuerdo con las normas citadas, corresponde efectuar la convocatoria correspondiente y determinar la sede donde habrán de desarrollarse los comicios, en cumplimiento de los artículos 4 a 7 del Reglamento Electoral aludido;

Que, asimismo, por Resolución del Consejo Superior RCS- 132 - 2026 - UATACS-SAJI de fecha 17 de septiembre de 2026, se ha designado a Edgardo Jorge Guevara (DNI N° 7.594.714), Ramiro Terrones (DNI N° 29.502.519) y Carla Micele (DNI N° 23.538. 696), como integrantes titulares y a Mirta Fabris (DNI N° 4.934.302) y Marcos Mele (DNI



N°33.985.478), como integrantes suplentes de la Junta Electoral que intervendrá en la Elección de Autoridades de la Universidad Nacional de Lanús del año 2026 del citado órgano;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde convocar a elecciones generales para los Claustros Docente, Nodocente, y Graduados de los representantes de los Consejos Departamentales de los Departamentos Académicos de Humanidades y Artes y Desarrollo Productivo y Tecnológico y del Claustro estudiantil de los/as representantes de los Consejos de los 4 (cuatro) Departamentos Académicos y del Consejo Superior, de acuerdo a la última reforma del Estatuto de la UNLa y cláusulas transitorias, las cuales se desarrollarán exclusivamente en su sede de 29 de Septiembre N° 3901, de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en acuerdo con el siguiente cronograma: modalidad presencial para los Claustros Docente, y de Estudiantes de grado de carreras presenciales, los días 27, 28 y 29 de octubre de 2026, en el horario de 10:00 a 19:00 horas, para el Claustro Nodocente el día 28 de octubre de 2026 en el horario de 10 a 19 horas. Asimismo, en modalidad virtual para el Claustro de Graduados/as, estudiantes de Posgrado y estudiantes de carreras a distancia el día 29 de octubre de 2026 en el horario de 10:00 a 19:00 horas;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención sin objeciones que formular, conforme consta en sus Dictámenes DICJ - 2026 - 806 - DAJ-SAJ;

Que, es atributo del Rector, normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44 inciso 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:



ARTICULO 1º: Convocar a elecciones generales para los Claustros Docente, Nodocente, y Graduados de los representantes de los Consejos Departamentales de los Departamentos Académicos de Humanidades y Artes y Desarrollo Productivo y Tecnológico y del Claustro de Estudiantes de los/as representantes de los Consejos de los 4 Departamentos Académicos y del Consejo Superior, de acuerdo a la última reforma del Estatuto de la UNLa y cláusulas transitorias, las cuales se desarrollarán exclusivamente en su sede de 29 de Septiembre N° 3901, de Remedios de Escalada, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, en acuerdo con el siguiente cronograma: elecciones con modalidad presencial para los Claustros Docente, y de Estudiantes de grado de carreras presenciales, los días 27, 28 y 29 de octubre de 2026, en el horario de 10:00 a 19:00 horas, y para el Claustro Nodocente el día 28 de octubre de 2026 en el horario de 10:00 a 19:00 horas. Asimismo, elecciones con modalidad virtual para el Claustro de Graduados/as, estudiantes de Posgrado y estudiantes de carreras a distancia el día 29 de octubre de 2026 en el horario de 10:00 a 19:00 horas, conforme el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Los/as electores/as pertenecientes al Claustro de Estudiantes habrán de elegir: cuatro (4) representantes titulares y cuatro (4) representantes suplentes a razón de dos por cada Departamento Académico para el Consejo Superior, dos (2) representantes titulares y (2) dos representantes suplentes para el Consejo Departamental del Departamento Académico de Humanidades y Artes, dos (2) representantes titulares y (2) dos representantes suplentes para el Consejo Departamental del Departamento Académico de Desarrollo Productivo y Tecnológico, dos (2) representantes titulares y (2) dos representantes suplentes para el Consejo Departamental del Departamento Académico de Planificación y Políticas Públicas, y dos (2) representantes titulares y (2) dos representantes suplentes para el Consejo Departamental del Departamento Académico de Salud Comunitaria.

ARTICULO 3º: Los/as electores/as pertenecientes al Claustro Docente, habrán de elegir cinco (5) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes para el Consejo Departamental del Departamento Académico de Humanidades y Artes y cinco (5) representantes titulares y tres (3) representantes suplentes para el Consejo Departamental del Departamento Académico de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 4º: Los/as electores/as pertenecientes al Claustro Nodocente habrán de elegir: un/a (1) representante titular y un/a (1) representante suplente para el Consejo Departamental del Departamento Académico de Humanidades y Artes y un/a (1) representante titular y un/a



(1) representante suplente para el Consejo Departamental del Departamento Académico de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 5º: Los/as electores/as pertenecientes al Claustro de Graduados habrán de elegir: un/a (1) representante titular y un/a (1) representante suplente, para el Consejo Departamental del Departamento Académico de Humanidades y Artes y un/a (1) representante titular y un/a (1) representante suplente para el Consejo Departamental del Departamento Académico de Desarrollo Productivo y Tecnológico.

ARTICULO 6º: El cierre de los padrones provisorios se producirá el 28 de septiembre de 2026 y se exhibirán a partir del día 29 de septiembre y hasta el día 3 de octubre de 2026 inclusive. Dentro de las 24 horas hábiles posteriores podrán formularse por escrito, ante la Junta Electoral, los reclamos relativos a inclusiones u omisiones. En este mismo plazo entre el 28 de septiembre y el 3 de octubre de 2026, deberán inscribirse los graduados/as de los Departamentos de Humanidades y Artes y Desarrollo Productivo y Tecnológico en el padrón correspondiente a través de la página Web de la UNLa, conforme lo dispone el artículo 65 inciso 12 del Estatuto de la UNLa. Los padrones definitivos se exhibirán a partir del 13 de octubre de 2026 y hasta la fecha del Comicio.

ARTICULO 7º: El cierre para la presentación de listas de candidatos/as se producirá el 7 de octubre de 2026 a las 17:00 horas, en el lugar designado para el funcionamiento de la Junta Electoral.

ARTICULO 8º: La Junta Electoral funcionará en las oficinas de la Secretaría de Asuntos Jurídicos e Institucionales, en la sede de Remedios de Escalada (Edificio Rectorado “José Hernández”), sito en la calle Pablo Nogués S/N, Lanús, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles y en el horario de 13:00 a 17:00 Hs. Asimismo, se podrán recibir comunicaciones en la siguiente dirección de correo electrónico: juntaelectoral@unla.edu.ar.

ARTICULO 9º: Deberá hacerse un solo escrutinio al finalizar ambas modalidades de votación, con lo que el jueves 29 de octubre de 2026, luego del cierre de los comicios se procederá al recuento de la totalidad de los votos en simultáneo con el escrutinio virtual.

ARTICULO 10º: La Junta Electoral estará integrada como miembros titulares: Edgardo Jorge Guevara (DNI N°7.594.714), Ramiro Terrones (DNI N° 29.502.519) y Carla Micele (DNI N° 23.538.696), y como integrantes suplentes a Mirta Fabris (DNI N° 4.934.302) y Marcos Mele



(DNI N°33.985.478), designados por la Resolución del Consejo Superior RCS- 132 - 2026 - UATACS-SAJI de fecha 17 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 11º: Desígnese al Lic. Gustavo Souto como Fiscal General de las Elecciones en su modalidad presencial y al Lic. Gustavo Siciliano como Fiscal General en su modalidad virtual en la Universidad Nacional de Lanús.

ARTICULO 12º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General y Jefe de Gabinete y el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales.

ARTICULO 13º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

ANEXO

CALENDARIO ELECTORAL 2026 REPRESENTANTES DEL CONSEJO SUPERIOR REP CONSEJO DEPARTAMENTAL (DDPT Y DHyA)	
Designación de la Junta Electoral por Res. del Consejo Superior	16-Septiembre
Convocatoria a Elecciones por Res. Rectoral (Art. 5 del Reglamento Electoral) Publicación en carteleras de la UNLa. y en el Boletín Oficial (Art. 6 del Reglamento Electoral)	21-Septiembre
PADRONES CLAUSURA (Art. 15 del Reglamento Electoral)	28-Septiembre
Padrones se exhiben Art. 16	29-Septiembre 03-October
RECLAMOS A LOS PADRONES ANTE LA JUNTA Art. 16	05-October
LA JUNTA RESUELVE OBS: A LOS PADRONES 48hs HÁBILES Art 16	06-October
A partir del y hasta los comicios deberán exhibirse los Padrones	13--October
Vencimiento para la presentación de LISTAS (Art. 7 inc. c del Reglamento Electoral)	07-October
Exhibición de Listas (Art. 20 inc. a del Reglamento Electoral)	08-October 09-October 10-October
Presentación de Impugnaciones * Traslado a los apoderados/as de las Listas de esas impugnaciones (Art. 20 inc. b del Reglamento Electoral)	13-October al 14-October *15- October
Resolución de las impugnaciones y oficialización de las Listas por Acta de la JE (Art. 20 inc. c del Reglamento Electoral)	16-October
Diseño e impresión de Boletas (Art. 21 del Reglamento Electoral)	16-October
Oficialización y notificación a las Autoridades de Mesa por Acta JE (Art. 23 del Reglamento Electoral)	22-October
ELECCIONES: Presenciales Nodocentes-Docentes-Estudiantes de grado *Elección virtual el claustro graduados/as /posgrado y estudiantes carrera distancia	27-October 28-October 29*-October
Presentación de reclamos por parte de los apoderados/as sobre el desarrollo del Acto Electoral (Art. 30 del Reglamento Electoral)	30-October
Plazo de la JE para resolver, si hubiese, los reclamos (Art. 30 del Reglamento Electoral)	02-Noviembre
Publicación del Escrutinio Definitivo y proclamación de los Consejeros/as Electos/as -a las 18hs.- *si la JE resolvió reclamos presentados.	02-Noviembre *03-Noviembre
Constitución de los consejos departamentales -Sesión especial –art.37 Reglamento Electoral	Desde 3 al 18-Noviembre
Reunión Consejo Superior para constituirlo	03 al 10-Diciembre

Hoja de firmas